

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo singular por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420170067600

En atención a lo manifestado por la parte ejecutante¹, por Secretaría REMÍTASE nuevamente a las partes el enlace de acceso al expediente digitalizado y surtido lo anterior, contabilícese el término otorgado en auto de 12 de agosto de 2022.

En todo caso se requiere al profesional del derecho que representa a los ejecutados para que de inmediato cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 *ejusdem*, acreditando la remisión del avalúo a la parte demandante.

Se requiere a Secretaría elabórese la **liquidación de costas** conforme a lo dispuesto en el ordinal quinto de la sentencia de 26 de octubre de 2021 proferida en esta instancia.

Cumplido lo dispuesto en precedencia, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

¹ 0015ManifestacionApoderada.03.30.08. con 1